

# OlarteRaisbeck



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-042750- -00004-0000

Fecha: 2008-09-18 16:29:38 Dep. 2020 NUECREACION  
Tra 11 PATENTEIYII Eve. 378 FASENACIONALI  
Act 329 CTOINFORMACION Folios. 12

## FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

P2006/000062

### SOLICITUD DE:

1

☐

Corrección de Error Material.

☒

Modificación a una Solicitud.

2

**SOLICITANTE  
(71)**

**Nombre:** BAYER SCHERING PHARMA  
AG

**Dirección:** Müllerstrasse 178, 13353, Berlin,  
Alemania

**Nacionalidad o Domicilio:** Alemania

**Lugar de Constitución:** Alemania

**Teléfono:** \_\_\_\_\_

**Fax:** \_\_\_\_\_

**E-mail:** \_\_\_\_\_

### IDENTIFICACIÓN

**C.C.** ☐ **NIT** ☐

**C.E.** ☐ **Otro** ☐

**Cual** \_\_\_\_\_

**Número** \_\_\_\_\_

3

**REPRESENTANTE  
O APODERADO**

**Nombre:** J. IAN RAISBECK

**Dirección:** World Trade Center Torre A

Calle 100 No. 8A-37 Piso 10. Bogotá

**Teléfono:** 601-7700 **Fax:** 601-7799

**E-mail:** office@olarteraisbeck.com

### IDENTIFICACIÓN

**C.C.** ☒ **NIT** ☐

**C.E.** ☐ **Otro** ☐

**Cual** \_\_\_\_\_

**Número** 79.376.996 Bta  
**TP** 135.799

4

**Número de expediente:**  
06-042.750

5

**Descripción de la corrección o modificación solicitada** Me permito solicitar el  
cambio de nombre del solicitante de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT por el de  
**BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT**

6

**Comprobante de pago No.** 08-73,288

**Fecha** Septiembre 15 de 2008

7

### Anexos

☒

Comprobante de pago de la tasa.

☒

Poderes, si fuere el caso. Documento que soporta el cambio de nombre.

☐

Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

**NOMBRE:** J. IAN RAISBECK

**FIRMA:** Juan Raisbeck

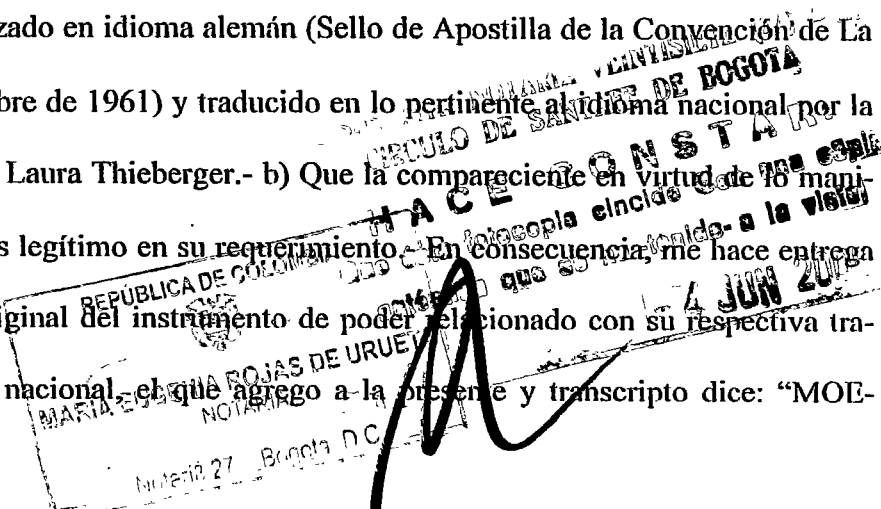
**C.C.** 79.376.996 **Bta T.P.** 135.799

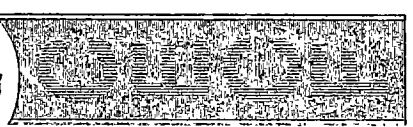
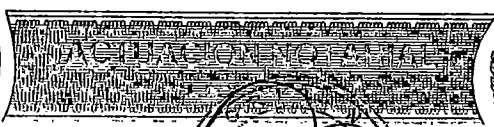




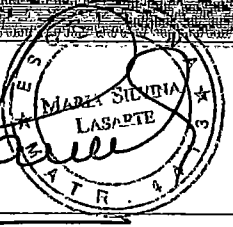
N 007422051

damente, se presente exclusivamente ante las autoridades de COLOMBIA que co-  
rrespondan y realicen los actos enumerados en el citado poder y con las facultades que  
surgen del mismo, el que transcripto en lo pertinente dice: "FOLIO 44.- PRIMERA  
COPIA.- ESCRITURA NÚMERO: CATORCE.- ....- En la Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día DIECISÉIS de FEBRERO del  
año DOS MIL SIETE, ante mí ..., Escribana Autorizante, ..., COMPARECE: Dagmar  
MESSERER, argentina, nacida el 28 de mayo de 1.968, hija de Walter Messerer y  
Elsa Onelia Romanelli, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Número  
20.383.892, Clave Única de Identificación Tributaria 27-20383892-7, domiciliada  
legalmente en la Avenida Leandro N. Alem 1.134, Piso 10º, de esta Ciudad de Buenos  
Aires.- La compareciente es mayor de edad.- INTERVIENE: por su propio derecho.-  
Y la compareciente EXPRESA: Que a los efectos que hubiere lugar, solicita de mí, la  
Autorizante, LA INCORPORACIÓN y TRANSCRIPCIÓN en este protocolo del  
PODER que le fuera conferido en Berlín, Alemania, el 22 de enero de 2007, por la  
Sociedad "BAYER SCHERING PHARMA AG", con domicilio en Müllerstrasse 178,  
13353, Berlín, Alemania, sobre cuya plena vigencia responde la requirente bajo jura-  
mento.- Yo, la Autorizante, hago constar: a) Que el instrumento de poder cuya incor-  
poración y transcripción a este protocolo solicita la compareciente, se encuentra ex-  
tendido en idioma castellano, certificadas las firmas por notario en idioma alemán,  
debidamente legalizado en idioma alemán (Sello de Apostilla de la Convención de La  
Haya del 5 de octubre de 1961) y traducido en lo pertinente al idioma nacional por la  
Traductora Pública Laura Thieberger.- b) Que la compareciente en virtud de lo mani-  
festado tiene interés legítimo en su requerimiento.- En consecuencia, me hace entrega  
en este acto del original del instrumento de poder relacionado con su respectiva tra-  
ducción al idioma nacional, el que agregó a la presente y transcripto dice: "MOE-





*[Handwritten signature]*



N 007422052

1 LLER & CO. (Sigue aclaración en idioma inglés) - PODER Los abajo firmante/s  
2 BAYER SCHERING PHARMA AG domiciliados en Müllerstrasse 178 13353 Berlín  
3 - Alemania declaran por el presente otorgar a Dagmar MESSERER poder general am-  
4 plio y suficiente para recabar de las autoridades ..., sud y centroamericanas ... que co-  
5 rrespondan, la obtención de patentes de invención, el registro y la renovación de mar-  
6 cas y modelos y/o derechos de propiedad intelectual y/o nombres de dominio, a cuyo  
7 efecto los faculta/n para llevar a cabo ante dichas autoridades todas las gestiones nece-  
8 sarias al objeto indicado, presentar solicitudes, formular descripciones, oposiciones,  
9 protestos, declaraciones, apelaciones y reclamos, oblar impuestos, justificar explota-  
10 ciones, solicitar testimonios, aceptar transferencias, recibir documentos y valores, per-  
11 cibir y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades administrativas de cualquier  
12 orden. Por otra parte, les confieren mandato para que en su nombre y representación  
13 puedan iniciar y proseguir cualquier juicio que actualmente los que suscriben tengan o  
14 en el futuro tuvieran ..., en Sudamérica, Centroamérica ..., con motivo de su nombre,  
15 marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención y modelos y/o de sus derechos  
16 de propiedad intelectual que actualmente posean o adquieran en lo sucesivo, promover  
17 juicios de cualquier jurisdicción, criminales, correccionales, civiles o comerciales,  
18 contra los falsificadores, usurpadores o imitadores y contra los tenedores de artículos  
19 que infrinjan su nombre, marcas o patentes de invención, seguir los juicios por oposi-  
20 ción u otros en que fueran parte como actores o demandados, defender el nombre, las  
21 marcas, patentes y modelos y/o de derechos de propiedad intelectual y/o nombres de  
22 dominio, haciendo las protestas del caso o diciendo de nulidad. Al efecto, podrán pre-  
23 sentarse con escritos, querellas, pedidos, y lo que fuere necesario ante cualquier auto-  
24 ridad judicial, presentar testigos, documentos y demás justificativos, rendir pruebas de  
25 cualquier especie, pedir nombramientos de peritos, pedir y absolver posiciones, asistir

*[Handwritten signature]*

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
BOLETA



N 007422052

a juicios verbales, declinar y prorrogar de jurisdicción, tachar, recusar, apelar, transar, someter a arbitraje o mediación, hacer renunciaciones, exigir y dar cauciones, pedir embargos preventivos, definitivos o inhibiciones y su levantamiento, pedir la venta de los bienes de los deudores, solicitar y obtener el cumplimiento de sentencias, prestar juramentos, decir de nulidad, desistir, percibir, otorgar recibos y en general practicar todos los actos y diligencias que sean precisos al desempeño de este mandato. Podrán asimismo substituir el presente poder en todo o en parte.- Dado y firmado en Berlín (Sigue fecha en idioma inglés). Bayer Schering Pharma AG (Sigue texto en idioma inglés). ppa. Sigue una firma ilegible. (Aclarado:) Dr. Noeske-Jungblut. ppa. Sigue otra firma ilegible. (Aclarado:) Dr. Klose". ES COPIA FIEL, doy fe.- En hoja adjunta consta la certificación notarial de las firmas obrantes en el poder en idioma alemán, efectuada el 22 de enero de 2007 por el Escribano Dimitri Rempen, de Berlín, Alemania, y a continuación consta la respectiva legalización de la firma y sello del nombrado Notario (Sello de Apostilla de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961), en idioma alemán, efectuada por el Presidente del Tribunal Regional de Berlín, Alemania.- En hojas adjuntas sigue la referida traducción al idioma nacional la que transcrita textualmente, dice: "TRADUCCIÓN PUBLICA - (Sobre papel con membrete de "MOELLER y CO" - América Latina - Agentes de la Propiedad Intelectual - figura un Poder otorgado por la Sociedad "BAYER SCHERING PHARMA AG", con sede en Berlín, Alemania, redactado en idioma nacional, luego del que aparecen los siguientes textos, que traducidos dicen:) "BAYER SCHERING PHARMA AG" - Patentes y licencias - (Firmado y Aclarado:) pp Dr. Noeske-Jungblut - pp (Firmado y Aclarado:) Dr. Klose.- La versión en inglés es para su información únicamente.- Registro de Actas N° R 17/2007.- Me he referido a la prohibición de intervención según el artículo 3, párrafo 1, N° 7 de la Ley de Certificaciones. Mi pregunta de si ha existi-

REPUBLICA DE COLOMBIA  
BOGOTÁ  
NOTARIA  
MARTÍN EDUARDO NOYOLA  
BOGOTÁ  
4 JUN 2007  
RECEBIDO  
HAY CON  
CIRCULO DE NOTARIA DE BOGOTÁ  
NOTARIA VERIFICADA (21)



N 007422053

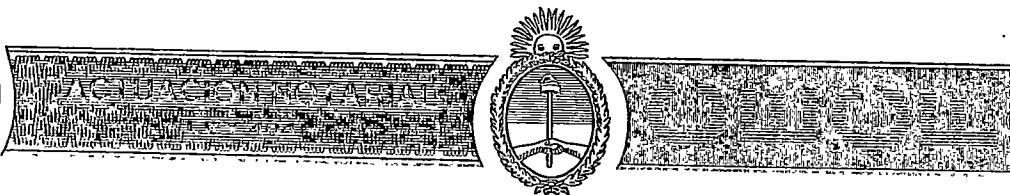
1 do una intervención previa en el sentido de la norma me fue contestada por la negati-  
2 va.- Las firmas trazadas ante mí por el Dr. Walter Klose, que nació el 26 de diciembre  
3 de 1952, y de la Dra. Chistiane Noeske-Jungblut de soltera Noeske, que nació el 26 de  
4 junio de 1957 – Ambos de mi personal conocimiento – Ambos con domicilio comer-  
5 cial en 13353 Berlín, Müllerstrasse 178 son auténticas, de lo que doy fe.- Al mismo  
6 tiempo certifico en base a que tuve a la vista en el día de hoy las actas del Registro de  
7 Comercio del Tribunal de Primera Instancia de Charlottenburg, N° de Registro HR B  
8 283, que la Sociedad “Bayer Schering Pharma Aktiengesellschaft”, con sede en Ber-  
9 lín, está inscripta con el número mencionado arriba en el Registro de Comercio y que  
10 la arriba mencionada Dra. Noeske-Jungblut y el arriba mencionado Dr. Walter Klose  
11 están facultados en su carácter de mandatarios a representar en forma conjunta a la  
12 Sociedad “Bayer Schering Pharma Aktiengesellschaft” de Berlín. Berlín, 22 de enero  
13 de 2007.- El escribano (firma ilegible) y liquidación de derechos. (Hay un sello en  
14 oblea sobre precinto:) Dimitri Rempen, Escribano de Berlín.- 9101ª E-F.- APOSTI-  
15 LLA – (Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961) - País: República Federal  
16 de Alemania - Este instrumento público fue firmado por Dimitri Rempen, actuando en  
17 su carácter de escribano de Berlín, estando provisto del sello del escribano.- Certifica-  
18 do en Berlín, el 24 de enero de 2007, por el Presidente del Tribunal Regional de Ber-  
19 lín, con el N° 9101 a E-F 536/07 - Sello (hay un sello:) el Presidente del Tribunal Re-  
20 gional de Berlín – Firma el Funcionario autorizado (firmado y aclarado:) Holldorf –  
21 Juez Principal del Tribunal Regional.- ES TRADUCCIÓN FIEL de las partes per-  
22 nentes en los idiomas alemán e inglés del documento que se acompaña, que he vertido  
23 al idioma nacional, en Buenos Aires, a 6 de febrero de 2007.- Hay una firma ilegible  
24 Hay un sello que dice: “LAURA THIEBERGER – MATRÍCULA DE FUNCIONA-  
25 RES ALEMÁN – FRANCÉS – Tomo II Folio 254 (Cap.) Tomo III – 98 – (Folio Prima)



N 007422053

INGLÉS – Tomo III: Folio 14 (Cap.) – Tomo III Folio 329 (La Plata) – COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS N° 173”.- ES COPIA FIEL, doy fe.- A continuación hay un sello que dice: “COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Corresponde a la Legalización N° T4-3278/07. Sigue una firma ilegible: Esteban Santiago Allegretti”.- ES COPIA FIEL, doy fe.- Al dorso en el margen superior hay un sello timbrador ...”.- A continuación sigue la legalización de la firma de la nombrada traductora, ...”.- ES COPIA FIEL, doy fe.- En este estado la compareciente DICE: que en la forma expresada deja INCORPORADO y TRANSCRIPTO en este Protocolo el Poder que agrego a la presente, solicitando de mí, la Escribana Autorizante, expida primera copia de la presente para la nombrada apoderada Dagmar MESSERER.- Constancias Notariales: Identidad de la compareciente (Artículo 1.002 del Código Civil): Se justifica la misma por conocimiento de la Autorizante.- ...- LEO esta escritura a la compareciente, quien así la otorga y en prueba de conformidad, la firma ante mí, doy fe.- Dagmar MESSERER. Ante mí: MARIELA VANINA SCARDACCIONE. Escribana. Está mi sello. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 44 del Registro Notarial número 1788, interinamente a mi cargo.- PARA LA APODERADA expido la presente PRIMERA COPIA en tres (3) sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el número N 007376153 al presente inclusive, que sello y firmo en la fecha y lugar de su otorgamiento, doy fe.- Sigue una firma ilegible y un sello que dice: Mariela V. Scardaccione – Escribana – Mat. 4527.”.- ES COPIA FIEL, de las partes pertinentes de la escritura de referencia, doy fe.- CUARTO: Finalmente la compareciente expresa: a) Que el presente otorgamiento no significa renuncia al ejercicio de las facultades sustituidas; y b) Que los nombrados apoderados sustitutos no podrán sustituir el presente poder en ninguna de sus partes.- Constancias Notariales: Identidad de la Compare-

REPUBLICA DE COLOMBIA  
BOGOTÁ D.C.  
4 JUN 2008



N 007422054

1 ciente (Artículo 1.002 del Código Civil): Se justifica la misma por conocimiento de  
 2 la Autorizante.-Yo, la Escribana Autorizante impongo y advierto a la compareciente, a  
 3 tenor de lo dispuesto en el artículo 77 inciso h) de la Ley Orgánica Notarial Número  
 4 404, respecto de los alcances y consecuencias de las cláusulas contenidas en la presen-  
 5 te escritura y del derecho de leer por sí este instrumento.- LEO esta escritura a la  
 6 compareciente, quien así la otorga y en prueba de conformidad la firma ante mí, doy  
 7 fe.- Dagmar MESSERER. Ante mí: MARIA SILVINA LASARTE. Escribana. Está  
 8 mi sello. **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 85 del Re-  
 9 gistro Notarial número 1788, a mi cargo. PARA LA PODERDANTE expido la pre-  
 10 sente **PRIMERA COPIA** en cuatro (4) sellos de actuación notarial numerados corre-  
 11 lativamente desde el número N 007422051 al presente inclusive, que sello y firmo en  
 12 la fecha y lugar de su otorgamiento, doy fe.-

13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19

20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25



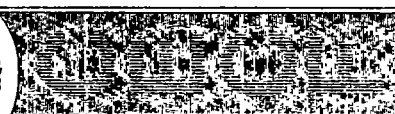
N 007422054

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

SEN RITA NOTARIA VEINTISIETE (27)  
CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA  
**HACE CONSTAR,**  
Que ésta fotocopia coincide con una copia  
auténtica que se ha -tenido- a la vista

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MARÍA EUGENIA ROJAS DE U...  
NOTARIA  
Notaria 27 Bogotá D.C.

4 JUN 2008



816

L 007495419

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República

Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, **LEGALIZA** la firma

y sello del escribano **MARIA SILVINA LASARTE**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo

el N° **070312117346/0**

La presente legalización no juzga sobre

el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Lunes 12 de Marzo de 2007



*[Handwritten signature]*

ESC. EDDA ENRIQUETA SINELLI  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERA

CONSEJERO



de la Asesoría Notarial, FORTIN 1411  
CIRCULO DE SANTA FE DE BOOTA  
**HACE CONSTAR:**  
Que esta fotocopia circulo con una copia de URUETA  
antecedentes se ha tenido a la vista  
4 JUN 2008  
NOTARIA  
Buenos Aires

REPUBLICA  
ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00115229

APOSTILLE

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por EDDA ENRIQUETA SINELLI

3. Quien actúa en calidad de CONSEJERA

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS  
AIRES

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 12/03/2007

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

Bajo el número: 070312054713

10. Firma

Sello / Timbre

BA. 403  
CIUDAD de  
OS AIRES



*[Handwritten signature]*

INFORME DEL ABOGADO  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBIERNO DE SANTAFE DE BOGOTA  
HACE CONSTAR:  
que esta fotocopia es una copia  
fidel y ha sido a la vista  
Bogotá D.C.  
14 JUN 2008

823 823  
818

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020  
Bogotá, D.C.

Abogado  
J. IAN RAISBECK

ASUNTO                      Radicación      06-42750  
                                 Trámite          002  
                                 Evento          411  
                                 Actuación      430  
                                 Oficio  
                                 Folios          003

9326

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☒

Vía PCT (fase nacional)

Cap. I

☒

Cap. II

☐

No. Sol. Internacional

PCT/EP2004/011370

Fecha de Presentación Internal.

06/10/2004

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

**1. Documentos estudiados**

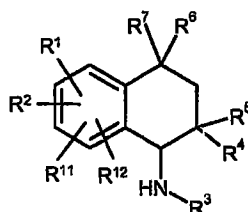
Descripción:              Folios 303-762 como se radicó inicialmente  
Reivindicaciones:      Folios 763-378 como se radicó inicialmente  
Prioridad:              Folio 1    DE, 10347386.6, 08-10-2003  
                                                         DE, 10347383.1, 08-10-2003  
                                                         DE, 102004017662.3, 05-04-2004

**2. Objeto de la invención**

**Título de la solicitud:** DERIVADOS 1-AMINO-2-OXI SUSTITUIDOS DEL TETRAHIDRONAFTALENO, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION Y SU USO COMO ANTIINFLAMATORIO (folio 1).

**El problema técnico planteado** en esta solicitud está relacionado con la necesidad de obtener nuevos compuestos antiinflamatorios no esteroideos, que sean útiles como agentes antiinflamatorios (folio 306; pág. 3-4).

**Para solucionar este problema técnico** la solicitud en estudio proporciona en: Reivindicaciones 1-8: un compuesto de formula general (I).



(I)

Reivindicaciones 9-10: uso de compuestos.

Reivindicación 11: preparados farmacéuticos que contienen por lo menos un compuesto de fórmula (I) y vehículos farmacéuticamente aceptables.

Reivindicación 12: un procedimiento para preparar un compuesto de fórmula (I).

Clasificación Internacional de Patentes (IPC): C07D209/48, A61K31/4035, A61K31/135.

### 3. De la solicitud de Patente

#### 3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- Se solicita en las Reivindicaciones 1-8: un compuesto de fórmula general (I), con radicales  $R^1$ -  $R^7$  y  $R^{11}$ - $R^{12}$ . Pero, se encuentra que existe falta de claridad, concisión y sustento de la materia solicitada, dado que:
  - Se señalan sustituyentes con términos generales y ambiguos como "heterociclilo, arilo, alquilarilo, alquenilarilo, alquinilarilo, heteroarilo, heteroarilo mono o biciclo e hidrogenado en uno o mas lugares, alquilheteroarilo, alquenilheteroarilo, alquinilheteroarilo, grupo protector". Es necesario que los sustituyentes se definan de manera específica y acorde con los compuestos que soporten la actividad mencionada.
  - La expresión "que puede ser sustituido" en diferentes sustituyentes, sin definir por cuáles sustituyentes específicos se hace tal sustitución no permite dar claridad ni un alcance definido a la materia que se solicita.
  - Las reivindicaciones independientes 1-6 solicitan compuestos que están dentro del alcance de los de fórmula (I) de la reivindicación 1, por lo que deben ser dependientes de ésta.
  - Sólo se aportan datos de actividad de dos compuestos (ej. 285 y ej. 49 en folios 366-367; pág.64-65) de características químicas muy cercanas (según sus radicales), lo que no permite asegurar que el resto de posibles compuestos tengan la misma actividad y logren resolver el problema planteado. Por lo tanto existe falta de soporte para la extensa materia solicitada y sólo se encontraría sustento para los siguientes radicales:

$R^1$  y  $R^2$ : H, OH ó F

$R^3$ : indazol ó quinazolina opcionalmente sustituidos por F ó metilo

$R^4$ : OH

$R^5$ : -CF<sub>3</sub>

$R^6$  y  $R^7$ : metilo

$R^{11}$ : H, F ó metilo

$R^{12}$ : H

En consecuencia, es necesario que el solicitante concrete la materia solicitada bajo la fórmula (I), acorde con los compuestos que presenten evidentemente actividad como inhibidores de citoquina IL-8 y que permitan reconocer que el problema planteado es resuelto.

- Se solicita en la reivindicación 11 un preparado farmacéutico, pero las expresiones "un preparado farmacéutico" y "por lo menos", que no permiten dar claridad y concisión a la materia solicitada, ya que no es claro si el término

preparado farmacéutico se refiere a una composición farmacéutica, además el término por lo menos significa uno o más compuestos de fórmula (I) de forma indefinida. Es necesario cambiar dichos términos por unos concretos acorde a lo soportado en la descripción.

- En la reivindicación 12 se solicita un proceso para preparar los estereoisómeros de la forma general (I).

No obstante no es claro como se logran obtener tales estereoisómeros si el único paso del proceso es ciclizar el compuesto de fórmula III (sin una características isomérica definida); adicionalmente, se indica "en caso necesario" utilizar ácidos orgánicos o inorgánicos o ácidos de Lewis para obtener el compuesto de fórmula I, lo que indicaría que el ácido no es esencial para ciclizar el compuesto de fórmula III. Es necesario revisar y hacer las correcciones necesarias acorde a lo soportado.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de tener claridad, concisión y sustento de acuerdo con las exigencias del artículo 30 de la Decisión 486.

**4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)**

De acuerdo con los artículos anteriores, las reivindicaciones 9-10, relacionadas con el uso de un compuesto, no se consideran objeto de protección porque el uso no es un producto o un procedimiento tecnológico. Por lo que se recomienda al solicitante eliminarlas del alcance de la invención.

**5. Conclusión**

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la resolución reglamentaria No. 00210 del 15 de enero de 2001, advirtiéndole que contra él no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

**ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL**  
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

17 de mayo de 2011

**CONCEPTO TECNICO**  
No. 2551

**EXAMINADOR TECNICO**  
Código No. 202079